



Asamblea General

Distr. general
15 de febrero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 122 v) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.29)]

65/124. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai

La Asamblea General,

Recordando que uno de los objetivos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación para mantener la paz y la seguridad internacionales y resolver problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario,

Recordando también los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de cooperación regional para promover las metas y los objetivos de las Naciones Unidas,

Recordando además su resolución 59/48, de 2 de diciembre de 2004, en que otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación de Shanghai,

Tomando en consideración que entre los miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai hay países de economía en transición y, en ese sentido, recordando su resolución 61/210, de 20 de diciembre de 2006, en que invitó al sistema de las Naciones Unidas a que mejorase el diálogo con las organizaciones regionales y subregionales de cooperación integradas por países de economía en transición y a que prestase más apoyo a esas organizaciones,

Recordando su resolución 64/183, de 18 de diciembre de 2009, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai,

Observando con agrado que en la declaración sobre el establecimiento de la Organización de Cooperación de Shanghai se reafirma el compromiso de sus Estados miembros con los principios de la Carta¹,

Observando que la Organización de Cooperación de Shanghai se ha convertido en una organización regional esencial para tratar la seguridad en la región en todas sus dimensiones,

¹ Véase A/55/1010-S/2001/667, anexo I, párr. 5.



Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai contribuye a promover las metas y los objetivos de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* de las actividades de la Organización de Cooperación de Shanghai encaminadas a fortalecer la paz, la seguridad y la estabilidad en la región, luchar contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo, el tráfico de drogas y otros tipos de actividades delictivas de carácter transnacional y a promover la cooperación regional en diversas esferas, como el comercio y el desarrollo económico, la energía, el transporte, la agricultura y la agroindustria, la reglamentación de la migración, la banca y las finanzas, la información y las telecomunicaciones, la ciencia y la nueva tecnología, las aduanas, la educación, la salud pública, la protección del medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres naturales, así como en otras esferas conexas;

2. *Acoge con beneplácito* la Declaración conjunta sobre la cooperación entre las secretarías de las Naciones Unidas y de la Organización de Cooperación de Shanghai, firmada por los Secretarios Generales de ambas organizaciones el 5 de abril de 2010 en Tashkent;

3. *Pone de relieve* la importancia de fortalecer el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai y propone que, con este fin, el Secretario General prosiga las consultas periódicas con el Secretario General de la Organización de Cooperación de Shanghai, utilizando a tal efecto los foros y formatos interinstitucionales existentes, incluidas las consultas anuales entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales;

4. *Propone* que los organismos especializados y las organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas cooperen con la Organización de Cooperación de Shanghai a fin de ejecutar programas conjuntamente para alcanzar sus objetivos y, en este sentido, recomienda que los jefes de esas entidades inicien consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas;

5. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai”.

*64ª sesión plenaria
13 de diciembre de 2010*